



Resolución Gerencial Regional

Nº 0171 -2023-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El expediente administrativo Nº 3914520 – respecto a la invitación a la ceremonia de izamiento del Pabellón Nacional y desfile por el Día Nacional de la Seguridad Vial y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 034-2006-MTC - se resolvió declarar a Nivel Nacional el Tercer Domingo de octubre de cada año como DIA NACIONAL DE LA SEGURIDAD VIAL.

Que, en ese contexto esta Gerencia emitió el Memorándum Múltiple Nº 037-2023-GRA/GRTC, invitando a cada jefe de las unidades orgánicas; así como, al personal a su cargo, a fin de participar en el Izamiento del Pabellón Nacional y al desfile por el Día de la Seguridad Vial, que se llevó a cabo en la Plaza de Armas de Arequipa.

Que, de conformidad con los literales b) y c) del artículo 18 de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, se señala que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento por constituir un modelo de conducta para el conjunto de empleados y promover valores sociales;

Que, el inciso i) del artículo 24 del Decreto Legislativo Nº 276, que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son derechos de los servidores públicos de carrera el recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales;

Que, el artículo 146 del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, establece que los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Asimismo, los artículos 147 y 148 del citado reglamento establecen que los programas de incentivos pueden consistir en el agradecimiento o felicitación escrita por el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas; a su vez, el desempeño excepcional deberá constituir ejemplo para el conjunto de servidores, cultivar valores constitucionales, redundar en beneficio de la entidad y mejorar su imagen en la colectividad;

Que mediante el informe Nº 600-2023-GRA/GRTC-OA-ARH, emitido por el Area de Recursos Humanos, se indica que un grupo de trabajadores participaron del Izamiento del Pabellón Nacional, celebrado el día 15 de octubre del 2023, en conmemoración del Día Nacional de la Seguridad Vial, motivo por el cual se sugiere el respectivo reconocimiento y expedición de una resolución de felicitación a todos los servidores que colaboraron en tan importante evento;

De conformidad con la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público; el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, y en uso de las facultades conferidas por la **Resolución Ejecutiva Regional Nº 434-2023/GRA/GR**,



Resolución Gerencial Regional

N° 0171 -2023-GRA/GRTC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR la participación destacada en la ceremonia de izamiento del Pabellón Nacional y desfile por el Día Nacional de la Seguridad Vial a los trabajadores que a continuación se detalla:

- Jorge Francisco Gonzales Ilaquita
- Luz Pastora Begazo Nuñez
- Jorge Procopio Urday Guevara
- Juan Pastor Llosa Nina
- Pedro Vicente Mendoza Bustinza
- Vicente Mamani Pampa
- Dionisio Eleuterio Quispe Gutiérrez
- Manuel Fidel Alpaca Postigo
- Carmen Rosa Sanz Vera
- José Luis Zúñiga Black
- Raquel Melchora Palomino O'Donell
- Giovanna Mercedes Tanco Arredondo
- Nathali Cecilia Chullunquia Tellez
- Octavio Steve Fernandez Rosas
- Sixto Mamani Vargas
- Ernesto Raymundo Huaracha Salazar
- Jean Pierre Geovani Nieto Gutiérrez
- Ciro Fernando Cáceres Suarez
- Jackeline Martha Cecenardo Guardia
- Segisfredo Federico Arapa Chura
- Rousevel Jhofred Chavez Espinoza
- Gerardo Roque Paxi
- Sergio José Mendoza Rosas
- Eufemio Rodolfo Velazco Cervantes



ARTICULO SEGUNDO - Disponer al Área de Recursos Humanos, incorpore una copia de la presente resolución en el legajo personal de los servidores reconocidos y felicitados.

ARTICULO TERCERO - Encargar la notificación de la presente resolución al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 20° de la Ley N° 27444 y sus modificatorias.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **19 OCT 2023**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Carlos Alberto Ramos Vera
Gerente Regional de Transportes
y Comunicaciones